

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00426

Tomando en consideración la excusa presentada por el apoderado de la parte actora con anterioridad a la audiencia programada mediante auto anterior (vista en el archivo 34) y comoquiera que resulta ser prueba sumaria de una justa causa, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Acceder al aplazamiento de la audiencia inicial programada para el próximo 6 de diciembre, en su lugar,
- 2.- Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 15 del mes de febrero de 2023 la cual se realizará en forma virtual, según los artículos 2 y 7º de la Ley 2213 de 2022 y 103 del C.G. del P., en los términos del auto que la convocó de fecha 2 de noviembre de 2022 (archivo 33).
- 3º. Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás sujetos intervinientes en este asunto en la aludida diligencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 4º. La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 123
fijado el 01 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ad0b40e8c3306126e1e6f27394d494c7e1076b392742193f9550497470c080**

Documento generado en 30/11/2022 05:35:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**